



RESOLUCION No. CSJMER20-1
2 de enero de 2020

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento, se autoriza el disfrute de un período de vacaciones a una funcionaria, se hace el nombramiento de su reemplazo en provisionalidad, se confirma el nombramiento y se ordena la posesión”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el párrafo único del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, los artículos 131 y 146 de la norma en cita;

CONSIDERANDO QUE:

Con ocasión al Oficio suscrito por Libia Astrid del P. Monroy Castro, Secretaria de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, recibido en nuestra Secretaría con radicación EXTCSJME19-1602, se solicitó ante la Coordinación Presupuesto de la Dirección Seccional la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, para garantizar la remuneración del reemplazo de la titular del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Mitú, durante los días 1, 2 y 3 de enero de 2020, cuya respuesta fue otorgada a través del Oficio DESAJVIO20-7 y en el cual indica que existe presupuesto para tal fin.

De otra parte, mediante Oficio sin número del 23 de diciembre de 2019, Gloria Gómez Suárez, Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Mitú, con radicación EXTCSJME19-1697, solicitó a este Consejo Seccional que como autoridad nominadora transitoria, le autorice el disfrute de las vacaciones correspondientes al período causado entre el 01 febrero del 2018 al 31 enero del 2019, los cuales desea disfrutar a partir del 7 de enero de 2020.

Por tal motivo, esta corporación, mediante Oficio CSJME019-2190 de diciembre 26 de 2019, solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, a fin garantizar el disfrute vacacional de la funcionaria y la remuneración del reemplazo.

A través del correo electrónico institucional presiiifvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, el 2 de enero del presente año 2020, la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite a esta corporación la constancia en donde se indica que existe disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2020 en esta Seccional, para atender el pago de las vacaciones y prima vacacional de la funcionaria y a su vez, para garantizar la remuneración del reemplazo por vacaciones de Gloria Gómez Suárez, Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Mitú.

Conforme lo anterior, este Consejo Seccional en su condición de nominador administrativo transitorio de este Distrito Judicial, con ocasión a las vacaciones colectivas del Tribunal Superior y en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, del párrafo único del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, procede a prorrogar el nombramiento de Omar Francisco Hernandez por los días 1, 2 y 3 de enero de 2020; conceder vacaciones a Gloria Gómez Suárez, Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Mitú; nombrar en provisionalidad a Omar Francisco Hernandez como Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Mitú y a su vez, confirmar el nombramiento por el término de veinticinco (25) días a partir del 7 de enero y hasta el 31 de enero de 2020, inclusive.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de sala del 2 de enero de 2020,



RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Prorrogar por los días 1, 2 y 3 de enero de 2020 el nombramiento en provisionalidad de OMAR FRANCISCO HERNÁNDEZ, en el cargo de Juez Promiscuo de Familia de Mitú, en reemplazo de la titular a quien se le concedieron vacaciones por el término de 25 días contados a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Ordenar el disfrute de veinticinco (25) días calendario de vacaciones a GLORIA GÓMEZ SUÁREZ, identificada con cedula de ciudadanía 51`675.556, Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Mitú, a partir del 7 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2020, inclusive, por el periodo servido del 01 febrero del 2018 al 31 enero del 2019.

ARTÍCULO 3º: Nombrar y confirmar a OMAR FRANCISCO HERNÁNDEZ, como Juez Promiscuo de Familia de Mitú en reemplazo de su titular quien disfruta de un período vacacional partir del 7 de enero hasta el 31 de enero de 2020, inclusive, conforme a las facultades atribuidas por el parágrafo único del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 y en concordancia con el artículo 167 ibídem, dado su carácter de nominador transitorio.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese la presente decisión a los interesados y sùrtase la respectiva posesión ante la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Informar de manera inmediata la presente decisión al Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, una vez se haya cumplida la vacancia judicial, al igual que a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para lo de su competencia y fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veinte (2020)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-1602 / NOVIEMBRE 29 DE 2019
EXTCSJME19-1697 / DICIEMBRE 31 DE 2019